



DECRETO Nº 1550/26

San Martín de los Andes 30 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.657/2026, promulgada mediante Decreto Nº 1544/2026; el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por Ordenanza Nº 13.398/2021 y sus modificatorias; la solicitud de actualización tarifaria presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda.; el Informe Técnico emitido por el Organismo de Control Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 15.657/2026 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la modificación del régimen de actualización tarifaria previsto en el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, estableciendo un mecanismo de actualización mensual basado en índices oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), conforme la metodología incorporada como Anexo I de dicha norma.

Que la citada Ordenanza fue promulgada mediante Decreto Nº 1544/2026, encontrándose plenamente vigente.

Que en el marco del nuevo régimen contractual, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. presentó la correspondiente solicitud de actualización tarifaria, acompañando la información necesaria para su evaluación.

Que el Organismo de Control Municipal efectuó la revisión técnica de la documentación presentada, verificó la correcta aplicación de la fórmula polinómica establecida por la Ordenanza Nº 15.657/2026 y constató que la variación de costos correspondiente al período analizado asciende al TRES COMA CERO SIETE POR CIENTO (3,07 %), recomendando la autorización de la actualización tarifaria solicitada.

Que el procedimiento seguido se ajusta a las previsiones contractuales y a la normativa vigente, encontrándose acreditados los extremos técnicos que justifican la actualización de las tarifas.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la aplicación del cuadro tarifario resultante, garantizando la continuidad, regularidad y sustentabilidad económica del servicio público concesionado, en cumplimiento de las condiciones establecidas por el Concejo Deliberante.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nº 15.657/2026.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la actualización tarifaria correspondiente a los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales prestados por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda., estableciéndose un incremento del TRES COMA CERO SIETE POR CIENTO (3,07 %), calculado conforme el procedimiento de actualización tarifaria previsto en el artículo VI.38.4.2.1 del Contrato de Concesión, incorporado por la Ordenanza Nº 15.657/2026.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que el cuadro tarifario resultante será de aplicación a partir de la facturación correspondiente al mes de julio de 2026, conforme la documentación técnica obrante en el expediente administrativo.



ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDASE al Organismo de Control Municipal el seguimiento de la correcta aplicación del cuadro tarifario aprobado y del régimen de actualización previsto en el Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.
despacho

Ordora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes